

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3257** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a la empresa "Endesa Gas Transportista, S. L." autorización administrativa y aprobación del proyecto para la modificación de las instalaciones de la posición P-02 del gasoducto San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus.*

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 26 de marzo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2008), otorgó a la empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada" autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte primario de gas natural denominado "San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus", diseñado para una presión máxima de servicio de 80 bares, cuyo trazado discurre por la isla de Mallorca.

La empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada", ha solicitado le sea autorizada la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición P-02 del citado gasoducto "San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus", con el fin de sustituir la estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), inicialmente proyectada, por otra del tipo denominado G-1600, con presión de salida de 16 bar, en la citada posición P-02, localizada en Son Reus, en el término municipal de Palma de Mallorca.

La referida solicitud de la empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada" así como la correspondiente Addenda II de modificación del proyecto de las instalaciones en la citada posición P-02, mediante la que no se afectan nuevos bienes o terrenos de terceros, han sido sometidos a trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ningún escrito de alegaciones o de oposición a la realización de la citada modificación del proyecto de las instalaciones.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Islas Baleares, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la modificación de las instalaciones de la posición P-02 del gasoducto "San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus", mediante el que se informa favorablemente la realización de las modificaciones introducidas por la Addenda II al proyecto de instalaciones del citado gasoducto, solicitadas por la empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada".

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de

2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001) y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada" autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición P-02 del citado gasoducto "San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus", con el fin de sustituir la estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.) tipo G-400, inicialmente proyectada, por otra del tipo denominado G-1600, en la citada posición P-02, ubicada en Son Reus, en el término municipal de Palma de Mallorca.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades, de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada" deberá cumplir, en todo momento, en relación con la posición P-02 del citado gasoducto "San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus" (Islas Baleares), y con las instalaciones auxiliares y complementarias ubicadas en la misma, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado "Gasoducto insular en la Isla de Mallorca, San Juan de Dios-C'as Tresorer-Son Reus (Islas Baleares), Addenda II al Proyecto de Autorización", presentado por la empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada", que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), previstas en el referido documento técnico, son las que se indican a continuación.

La estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) que se ubicará en la posición P-02, en Son Reus, en el término municipal de Palma de Mallorca (Islas

Baleares), tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas natural en tránsito desde el gasoducto de transporte primario a la línea de conducción de gas que tendrá origen en la citada posición del gasoducto.

La estación de regulación y medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal. La citada E.R.M. ha sido diseñada para una presión máxima de servicio de 80 bares, en el lado de entrada del gas natural a la estación; mientras que en el lado de salida de gas de la estación la presión estará regulada a 16 bares.

La citada estación de regulación y medida estará constituida por dos líneas idénticas, una de ellas de reserva, dispuestas en paralelo, con posibilidad de ampliación a una tercera, con capacidad para un caudal máximo de 42.500 m³(n)/h por línea.

En los elementos de la E.R.M. se pueden distinguir los siguientes módulos funcionales: Filtración, Calentamiento y regulación de temperatura, Regulación de presión, y Medición de caudal.

En la citada estación también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos y equipos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol; necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.- Con la salvedad de lo señalado en las anteriores condiciones, a las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 26 de marzo de 2008, por la que se otorgó a la empresa "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada" autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado "San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Señor Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 2009.- El Director General de Política Energética y Minas, don Antonio Hernández García.

ID: A100002396-1